



Clase de proceso	FUJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante	Nancy Cubides Rubriche en representación de José Luis Díaz Cubides
Demandado	José Gregorio Díaz González
Radicación	50 001 31 10 003 2019 00462 00
Asunto	Inadmitir demanda
Fecha de la providencia	Trece (13) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Se **INADMITE** el escrito de demanda para que la parte demandante subsane sus vicios en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, con fundamento en las siguientes causales:

- No identificó la totalidad de las partes, (domicilio del demandado y del menor), (Arts. 90.1 y 82.2 CPG)

Preséntese el escrito de demanda debidamente integrada con los defectos subsanados a que se hizo alusión en el acápite anterior, junto con la copia de los traslados.

NOTIFIQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Jueza

 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó en ESTADO No.

140 Del 16 DIC 2019

AYELETH PRUITO PADILLA
Secretaria